

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

MOK/ MCM/COJ

**APRUEBA CONDICIONES DE  
PARTICIPACION EN CAPACITACIONES  
FORMATIVAS PARA AGENTES  
CULTURALES INTERMEDIADORES  
"HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN", A  
REALIZARSE EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN  
CULTURAL.**



EXENTA N° 429

CONCEPCIÓN, 02 SEP 2016

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, en la Resolución exenta N°307 de fecha 12 de febrero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales.

Que estando dentro de sus funciones y ámbito de su competencia el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, convoca a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a participar de la actividad denominada Capacitación Formativa para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión", organizadas por el Consejo, en el marco del Programa de Intermediación Cultural, y que tienen como objetivo el mejorar las capacidades de gestión de los equipos de trabajo de dichos agentes.

Que en virtud de lo señalado anteriormente, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio que fija las condiciones para la participación en las referidas actividades.

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE** las condiciones de participación en Capacitación Formativas para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la Gestión", a realizarse en el marco del programa de intermediación cultural, cuyo tenor es el siguiente:

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1.1 Presentación y objetivos de la Convocatoria**

La Capacitación Formativa para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión" organizada por el Programa de Intermediación Cultural, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el "Consejo", busca capacitar a agentes culturales intermediadores con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión de dichos agentes es en su quehacer, enfocado en la circulación de bienes y servicios culturales, entregar herramientas para la gestión cultural y promover el trabajo asociativo.

La referida Capacitación se desarrollará en la ciudad de Concepción, y tendrá una duración de 20 horas cronológicas de formación presencial (25 horas pedagógicas) distribuidas en tres días consecutivos. Se impartirán los siguientes cursos formativos:

- Diseño y gestión de Programación Cultural
- Gestión de Redes Colaborativas

#### **1.2 De los inscritos**

Podrán presentarse a la presente convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes la región del Biobío, que se desempeñen, entre otros, como creadores, productores, mediadores, intermediadores, educadores, facilitadores, gestores culturales, técnicos, operarios o asistentes, en alguna de las disciplinas que aborda Consejo, cuales son Música, Libro y Lectura, Audiovisual, Artes Escénicas (Teatro, Danza y Arte circenses), Artes de la Visualidad (Artes visuales, Fotografía y Nuevos medios), Diseño, Artesanía, Arquitectura, Folclor, Gastronomía y Patrimonio (excluyendo Patrimonio Natural).

#### **1.3 Publicación de las Bases**

Las bases de la convocatoria de encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl).

Los interesados que no dispongan servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en las sedes Regionales del Consejo.



#### **1.4 Informaciones**

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico: [intermediación@cultura.gob.cl](mailto:intermediación@cultura.gob.cl)

### **2. INSCRIPCIONES**

#### **2.1. Plazo**

El plazo para la postular se extenderá por veintiún días corridos (de lunes a domingo) contados desde la publicación de la presente convocatoria.

#### **2.2 Presentación de postulaciones.**

Los postulantes deberán completar el Perfil Cultura como persona natural, y en aquellos casos en se desempeñen como agentes culturales en una entidad cultural con personalidad jurídica, deberán completar, además, el Perfil Cultura de dicha entidad, en: <http://clave.fondosdecultura.cl/ES/Account/Login> y luego enviar el PDF del Perfil , indicando en el asunto la región a la que postulan, al correo electrónico: [intermediación@cultura.gob.cl](mailto:intermediación@cultura.gob.cl)

#### **2.3. Cupos**

Los cupos son limitados a 25 agentes culturales intermediadores por la región. Serán seleccionados para participar de las capacitaciones los 25 primeros inscritos, confeccionándose, además, una lista de espera con los 10 siguientes postulantes que sigan en el orden de envío del perfil cultural. La lista de espera podrá correr en la medida que los seleccionados no confirmen su asistencia, una vez contactados por el Consejo para efectos de confirmar la participación.

### **3. SELECCIÓN.**

Resultarán seleccionados los primeros 25 postulantes, en estricto orden de inscripción, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases, y completado al efecto el Perfil Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.2 de éstas.

Tanto los seleccionados como la lista de espera serán publicados en la página web institucional [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl), dentro de los diez días siguientes al cierre de la convocatoria.

#### **3.1. Implicancias en la Selección**

Los inscritos seleccionados, asistirán de manera gratuita a la Capacitación Formativa para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión", organizada por el Programa de Intermediación Cultural del CNCA, y quienes cuenten con un 100% de asistencia, recibirán un certificado que acreditará su participación en la capacitación, expedido por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

El Consejo financiará traslado y alojamiento para diez agentes culturales intermediadores seleccionados, residentes en la región del Biobío, pero con domicilio en una comuna distinta a la de Concepción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para dar publicidad y difusión a esta convocatoria, garantizar el cumplimiento de condiciones de participación aprobadas y en general, realizar todas aquellas medidas que permitan cumplir fielmente con los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", tipología "llamados a concurso y convocatoria" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la ley N°20.285 sobre acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARCIA ORELLANA KRÖYER**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, CNCA
- 1 Coordinadora Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA Biobío
- 1 Abogada Regional
- 1 Dirección regional del Biobío